

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA AUTONOMÍA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la creación e implementación de la "Estrategia pedagógica para el desarrollo de competencias y habilidades para la Autonomía" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su finalidad es brindar capacidades, habilidades, herramientas y recursos para la administración de la economía personal, el acercamiento al mundo laboral y las competencias necesarias para la vida autónoma personal y social.

Art. 2°.- Definición. A los fines de la presente ley se entiende por "Competencias y habilidades para la Autonomía" al desarrollo de estrategias educativas diseñadas para brindar conocimientos, competencias, habilidades y recursos que permitan a los y las estudiantes desarrollar mayor independencia en diversos aspectos de su vida personal y social.

Art. 3°.- Destinatarios. La presente ley es de aplicación en:

- a) Los y las estudiantes del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada de todos los niveles y modalidades.
- b) Todas aquellas instituciones y/o programas gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires en los que asistan a niñas, niños y adolescentes hasta los 17 años inclusive.

Art. 4°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será la que defina el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente.

Art. 5°.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) Desarrollar el pensamiento crítico y la toma de decisiones responsables.
- b) Impulsar la construcción de proyectos de vida con una perspectiva realista y sostenible, que promuevan el desarrollo de objetivos y metas de vida de corto, mediano y largo plazo.
- c) Promover habilidades de planificación y gestión de recursos, conocimientos sobre el manejo del dinero, planificación financiera y medios de pago
- d) Fomentar hábitos de ahorro y consumo responsable e informar sobre derechos y obligaciones en materia de productos financieros.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- e) Brindar habilidades y herramientas para el acercamiento al empleo, y la búsqueda laboral.
- f) Explicar el funcionamiento del sistema impositivo y previsional.
- g) Desarrollar habilidades para el uso responsable y seguro de herramientas tecnológicas en la vida cotidiana y el ámbito laboral.
- h) Fomentar la alfabetización digital como medio para mejorar la inserción laboral y la autonomía personal y capacitar en el uso de plataformas digitales, de manera segura y responsable, para la gestión de recursos, trámites y acceso a servicios.

Art. 6°.- Implementación. La Autoridad de Aplicación diseñará e implementará acciones para la ejecución, seguimiento y evaluación de la presente estrategia. Para ello deberá:

- a) Fomentar la formación continua de los equipos docentes y facilitadores encargados de la implementación.
- b) Desarrollar metodologías de aprendizaje activo y reflexión crítica, con instancias prácticas, lúdicas y participativas, logrando que las habilidades y herramientas adquiridas sean aplicables en contextos reales y cotidianos, permitiendo a los y las estudiantes resolver problemas reales y de contexto relacionados con su introducción a la vida autónoma.
- c) Implementar planes y programas académicos, de manera programática y/o de formación transversal de las competencias y habilidades necesarias para el cumplimiento del objeto y objetivos de la presente ley, de acuerdo a características y complejidad progresiva de cada nivel y modalidad.
- d) Facilitar la colaboración interinstitucional promoviendo la colaboración entre instituciones educativas, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes.

Art. 7°.- Seguimiento y Evaluación. La autoridad de aplicación será la responsable del seguimiento y evaluación de la presente, a través de la implementación de indicadores e informes sobre los avances de la estrategia, con propuestas de mejora y ajustes de acuerdo las necesidades relevadas.

Art. 8°.- Se comunique, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Acompañar y fortalecer a los estudiantes mediante procesos formativos sostenibles y sistemáticos, con metas y objetivos de mediano y largo plazo, resulta fundamental en su camino hacia la construcción de proyectos de vida autónomos. Estos procesos deben permitirles desarrollar, tanto en sus trayectorias educativas como profesionales, un conjunto de competencias y habilidades hoy indispensables frente a los desafíos del mundo actual, cambiante y vertiginoso.

En este sentido, resulta importante promover marcos normativos orientados, por un lado, a la exploración del proyecto de vida y al desarrollo de competencias socioemocionales, y por otro, a las finanzas personales y habilidades financieras acordes a cada etapa evolutiva. Ello supone un enfoque integral dentro del sistema educativo, que aborde la economía personal y social, el uso responsable del dinero y la administración de recursos, siempre en consonancia con los distintos rangos etarios.

Como señalan diversos estudios sobre la temática: “En la actualidad, con un solo clic se puede pagar un servicio, transferir dinero, solicitar un préstamo o realizar una apuesta. Por lo tanto, resulta vital construir saberes conceptuales y prácticos que permitan tomar decisiones conscientes e informadas acerca de la vida económica cotidiana”.

Esta propuesta se enmarca, además, en los principios de la Ley Nacional de Educación, particularmente en sus artículos 8° y 11. El artículo 8° establece que la educación debe brindar oportunidades para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida, promoviendo en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida basado en valores como la libertad, la solidaridad, la responsabilidad y el bien común. Por su parte, el artículo 11, al enumerar los fines y objetivos de la política educativa, dispone garantizar una educación integral que habilite tanto para el desempeño social y laboral como para el acceso a estudios superiores; brindar una formación ciudadana comprometida con valores éticos y democráticos; promover la cultura del trabajo y del esfuerzo; desarrollar capacidades para el aprendizaje permanente; y fortalecer competencias vinculadas a los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Asimismo, la propuesta se vincula con las responsabilidades establecidas en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en el artículo 46 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto a la protección de consumidores y usuarios. Formar integralmente a los estudiantes implica también prepararlos como futuros consumidores



responsables y ciudadanos que ya comienzan a desenvolverse en el ámbito económico y laboral.

En los últimos años, la Ciudad de Buenos Aires ha avanzado en el desarrollo de proyectos y estrategias que ponen el foco en una educación de calidad, adaptada a las nuevas configuraciones de los estudiantes y a los cambios constantes del contexto. En ese marco, fortalecer la autonomía progresiva y preparar a los jóvenes para su vida adulta constituye un eje central de la política educativa.

El presente proyecto de ley busca profundizar este camino, promoviendo el desarrollo de competencias, habilidades y herramientas que acompañen a los estudiantes frente a los desafíos actuales. Formar personas capaces de construir una vida autónoma, con sentido personal y social, supone promover conocimientos, habilidades y actitudes que permitan la toma de decisiones informadas y responsables; incentivar el uso y administración adecuada de los recursos; y fomentar la participación activa en la búsqueda del bienestar individual y colectivo.

El proyecto toma como eje el acompañamiento a los y las estudiantes mediante herramientas y competencias que les permitan transitar con mayor seguridad las transformaciones del contexto, ampliar sus oportunidades y prepararse para los desafíos de la vida adulta.

En sus primeros artículos se establece:

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la creación e implementación de la “Estrategia pedagógica para el desarrollo de competencias y habilidades para la Autonomía” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su finalidad es brindar capacidades, herramientas y recursos vinculados a la administración de la economía personal, el acercamiento al mundo laboral y el desarrollo de competencias necesarias para la vida autónoma, tanto en el plano personal como social.

Artículo 2°.- Definición. A los fines de la presente ley, se entiende por “Competencias y habilidades para la Autonomía” el conjunto de estrategias educativas orientadas a brindar conocimientos, habilidades y recursos que permitan a los y las estudiantes desarrollar mayor independencia en distintos aspectos de su vida personal y social.

Su inclusión en el sistema educativo implica que esta Estrategia pedagógica sea asumida como un proyecto institucional y transversal, con participación activa de los estudiantes y de las comunidades educativas, consolidándose como un proceso formativo progresivo que promueva el reconocimiento de las y los estudiantes como sujetos de derechos y protagonistas en la construcción de ciudadanía.



Históricamente, el campo de las finanzas y la economía fue concebido como un ámbito reservado a adultos, relegando la importancia de acompañar a adolescentes en el desarrollo de competencias básicas y habilidades fundamentales para su futuro. Sin embargo, esta propuesta no se limita a un enfoque estrictamente financiero, sino que se presenta como una estrategia pedagógica integral que promueve la construcción de proyectos de vida autónomos y sostenibles. Resulta clave que los jóvenes se sientan cómodos con estos temas, comprendan su relevancia y reconozcan su propia capacidad para planificar metas personales, sociales y comunitarias.

Asimismo, se advierten riesgos crecientes vinculados al entorno digital, las redes sociales y el consumo. Los adolescentes se encuentran expuestos de manera constante a publicidades, promociones, supuestos incentivos económicos y posibles estafas virtuales. Por su edad y desarrollo, pueden ser especialmente vulnerables a la manipulación, a las compras impulsivas en línea o a las apuestas digitales, fenómeno que ha derivado en problemáticas como la ludopatía en edades cada vez más tempranas.

En este marco, el proyecto establece entre sus objetivos:

- Desarrollar el pensamiento crítico y la toma de decisiones responsables.
- Impulsar la construcción de proyectos de vida con una perspectiva realista y sostenible, que contemplen metas de corto, mediano y largo plazo.
- Promover habilidades de planificación y gestión de recursos, incluyendo conocimientos sobre manejo del dinero, planificación financiera y medios de pago.
- Fomentar hábitos de ahorro y consumo responsable, e informar sobre derechos y obligaciones en materia de productos financieros.
- Brindar herramientas para el acercamiento al empleo y la búsqueda laboral.

Si bien el proyecto se orienta principalmente al sistema educativo formal, también contempla otros espacios de formación y acompañamiento que atraviesan a niñas, niños y adolescentes, tales como programas dirigidos a población sin cuidados parentales, adolescentes en contexto de encierro, clubes u otras instituciones que trabajen en la formación integral. De este modo, se busca ofrecer un marco legislativo que oriente y fortalezca estas prácticas.



Cabe destacar que, en el ámbito de la Legislatura y la Escuela, diversas instituciones de nivel primario y secundario han presentado proyectos e iniciativas vinculadas a esta temática, reafirmando que se trata de una responsabilidad del Estado asumir el compromiso de propiciar procesos educativos que permitan a las personas tomar decisiones responsables en materia económica y financiera, favoreciendo el bienestar individual y social.

Por todo lo expuesto, resulta fundamental poner este tema en debate y en agenda legislativa en la Ciudad. Estas cuestiones impactan directamente en el presente y el futuro de niñas, niños y jóvenes, acompañando, potenciando y orientando sus proyectos de vida y su desarrollo autónomo e independiente.

Es por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.